

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2018-MPMN**

Moquegua, 31 de Julio de 2018

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” del 23-07-2018, el Dictamen N° 13-2018-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 022079 de fecha 16-07-2018, sobre transferencia de predio por restitución de bien Inmueble y venta directa del área restante de 8.00 m2., a favor de Pedro Pablo Gómez Soncco.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, por Resolución de Gerencia N° 00040-2010-GDUAAT/GM/MPMN del 22-02-2010, se ha aprobado la Subdivisión del Inmueble de 298,865.62 m2., ubicado en el Subsector 1A-1 de las Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia “Mariscal Nieto”, Departamento de Moquegua; de cuyo acto el Subsector 1A-7 con un área de 4,640.00 m2., ha sido inscrito en la Partida Electrónica N° 11023055;

Que, con Expedientes N° 034860 de fecha 09-10-2017 y N° 038607 del 10-11-2017, el ciudadano Pedro Pablo Gómez Soncco, solicita la reivindicación de su derecho de propiedad correspondiente al predio ubicado en el lado sur de la Quebrada de Lechuzas del Sector Yaravico Alto, del Distrito de Moquegua, Provincia “Mariscal Nieto”, Departamento de Moquegua, que adquirió mediante Escritura Pública N° 228 de fecha 31-03-1993, con un área de 4,632.00 m2.; asimismo, con Expediente N° 009383 de fecha 14-03-2018, solicita se regularice el saneamiento legal de su propiedad y además, requiere que se le efectúe la venta directa de 8.00 m2. de área restante correspondiente al predio Inscrito en la Partida Electrónica N° 11023055 que viene conduciendo desde el año 1993;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Transferencia de los referidos predios;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 23-07-2018;

**ACORDÓ:**

1°.- Aprobar el Dictamen N° 13-2018-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 022079-2018 de fecha 16-07-2018, que ha emitido la “Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial” de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, sobre el Expediente N° 034860-2017 de fecha 09-10-2017 y Actuados.

2°.- Autorizar la transferencia por restitución de bien inmueble por el área de 4,632.00 m2., conforme Escritura Pública N° 228 de fecha 31-03-1993 del predio Inscrito en la Partida Electrónica N° 11023055, a favor de Don Pedro Pablo Gómez Soncco y asimismo, Autorizar la transferencia en la modalidad de venta directa, correspondiente al área restante de 08.00 m2. del predio Inscrito en la Partida Electrónica N° 11023055 a favor de Don Pedro Pablo Gómez Soncco, por el valor comercial de US\$ 200.00 Dólares Americanos, referido a los predios ubicados en el Sector Sub Sector 1A-7, Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua (Zona Sector Yaravico Alto, lado sur de la Quebrada de Lechuzas, Parcela 2, del Distrito de Moquegua).

3°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para la suscripción de la documentación correspondiente que se derive del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE